



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE
AMAZÓNICO CON FUNCIONES DE DIRECTOR DEL SENA DE LA REGIONAL
GUAINÍA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico con funciones de Director del SENA de la Regional Guainía requiere contratar una (01) persona natural para apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

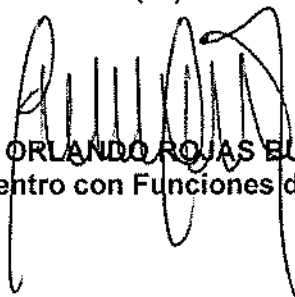
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional Guainía, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en Prestar servicios de apoyo a la gestión en actividades Académicas y administrativas que se adelanten en la Coordinación Académica del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Se expide en la ciudad de Inírida a los trece (13) días del mes de enero de 2022. ✓


JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO
Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional


Proyecto: Jorge Giraldo Guerrero Rosero
Cargo: Coordinador Académico


Revisó: Andrés David Sanmartín González
Cargo: Líder Contratación
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector